

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

Ordenanza que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Breña**ORDENANZA N° 489-2017-MDB**

Breña, 24 de junio de 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE BREÑA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 579-2017-GDH/MDB de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre proyecto de Ordenanza que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor –CIAM - de esta corporación municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7 de la precitada Constitución, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; señalando su artículo 4 que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono;

Que, los numerales 1.2 y 2.4 del artículo 84 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30490 - de las Personas Adultas Mayores, define como persona adulta mayor a todas aquélla que tengan 60 o más años de edad; y su artículo 12 establece que, para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada;

De conformidad con los artículos 9, numeral 8), 39; 40 y 84 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30490- de las Personas Adultas Mayores; con el Voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Distrital de Breña ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Artículo 1°.- OBJETO DE LA NORMA: Créase el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Breña, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrar los plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

Artículo 2°.- DEFINICIÓN: El Centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Breña reúne a todas aquellas personas adultas mayores domiciliadas distrito de Breña que, mediante organizaciones o individualmente, decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute el CIAM.

Artículo 3°.- FINALIDADES: El CIAM promoverá el estricto cumplimiento de los derechos del adulto mayor, tipificados en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, así como los que figuran y/o se detallan en el artículo 5° de la Ley N°30490 - de las Personas Adultas Mayores y otras normas legales creadas y por crearse

Artículo 4°.- DEL FOMENTO ORGANIZACIONAL: El CIAM, dentro del marco estipulado para el reconocimiento de las organizaciones sociales, promoverá y/o fomentará la creación de Organizaciones de Personas Adultas Mayores en el distrito, permitiendo así su participación como agentes activos de manera organizada y concertada en las actividades, proyectos y otros análogos.

Artículo 5°.- DE LOS CONVENIOS: El CIAM, a través del titular de la entidad, podrá suscribir todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones, públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales (ONG), entidades cooperantes nacionales e internacionales para que en forma desinteresada y voluntaria apoyen sus acciones a favor de los beneficiarios.

Artículo 6°.- DE LA SOSTENIBILIDAD: Para garantizar la sostenibilidad, el CIAM será incorporado en la estructura, instrumentos de gestión y partidas presupuestales determinadas por ley.

Artículo 7°.- DE LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO: El CIAM elaborará su Plan de Trabajo para garantizar su correcto funcionamiento y asegurar los derechos de los beneficiarios.

Artículo 8°.- DE LA COMUNIDAD: Corresponde a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, de manera directa o a través del CIAM, la sensibilización, información y fomento permanente a la ciudadanía de la condición de persona adulta mayor, y la necesidad de brindarle un trato diligente, respetuoso y solidario, fomentando su participación como miembro activo de la comunidad.

Artículo 9°.- FACÚLTASE al señor Alcalde para que, a través de decreto de alcaldía, apruebe el Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, así como emitir las disposiciones municipales necesarias para su implementación efectiva en beneficio de la población adulta mayor de la comunidad.

Artículo 10°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Subgerencia de Estadística e Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

Artículo 11°.- VIGENCIA: La presente norma regirá a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ANGEL A. WU HUAPAYA
Alcalde

1542192-1

MUNICIPALIDAD DE COMAS

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 504/MC**

Comas, 26 de abril de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COMAS

VISTO:

El Dictamen de fecha 25 de abril del 2017 emitido por la Comisión Permanente de Regidores de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Comas; el Informe N° 035-2017-SGGP-GPPR/MC; el Informe N° 072-2017-GPPR/MC, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N°159-2017-GAJMDC, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y, el Informe N° 005-2017-GM/MC del Gerente Municipal; referido del Proyecto de Ordenanza que aprueba los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite de autorizaciones temporales para el desarrollo de la actividad comercial en espacio público, en usos especiales temporales y en ferias, para su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 39.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación del TUPA, señalando que en el caso de gobiernos locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533-MML y su modificación, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulan tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, con Ordenanza N° 442/MC, de fecha 03 de setiembre del 2015 se aprobaron los procedimientos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Comas, siendo ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 221 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; Que, mediante Decretos de Alcaldía N° 001-2016-MC, N° 004-2016-MC, N° 013-2016-MC, N° 018-2016-MC y N° 001-2017-MC, se realizaron modificaciones en los requisitos y reconversión de la U.I.T de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA;

Que, mediante Ordenanza N° 502/MC de fecha 28 de marzo del 2017 se aprobaron los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite de autorización temporal para el desarrollo de la actividad comercial en espacio público, de usos especiales y en ferias a ser incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, la Ordenanza N° 502/MC, fue remitida a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, siendo devuelta a la Entidad con observaciones técnicas y legales, las mismas que han sido subsanadas en el presente proyecto de Ordenanza, elaborado por Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través de la Subgerencia de Gestión de Procesos, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Subgerencia de Promoción Empresarial, y que cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia Municipal, por lo que

corresponde ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen de fecha 25 de abril del 2017 emitido por la Comisión Permanente de Regidores de la Comisión de Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Comas, recomienda la aprobación de los procedimientos administrativos, requisitos y derecho de trámite de autorización temporal para el desarrollo de la actividad comercial en espacio público, de usos especiales y en ferias para su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Comas, indicando elevar los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,
REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE
DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL
EN ESPACIO PÚBLICO, EN USOS ESPECIALES
Y EN FERIAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**

Artículo Primero.- Aprobación e Incorporación de los procedimientos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

Apruébense los procedimientos administrativos de autorización temporal para el desarrollo de la actividad comercial en espacio público, en usos especiales y en ferias de la Subgerencia de Promoción Empresarial, que en Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Aprobación de requisitos y los derechos de trámite de los procedimientos administrativos

Apruébense los requisitos y derechos de trámite de los procedimientos administrativos de autorización temporal para el desarrollo de la actividad comercial en espacio público, en usos especiales y en ferias correspondiente a la Subgerencia de Promoción Empresarial, que se detallan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL		
1	Autorización temporal para el desarrollo de la actividad comercial en espacio público	S/. 17.10
2	Autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en espacios públicos para la realización de usos especiales temporales	S/. 15.70
3	Autorización temporal para el desarrollo de la actividad comercial en ferias	S/. 58.20

Artículo Tercero.- Exigibilidad de los derechos de trámite

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente Ordenanza, conforme los mecanismos previstos en la normativa vigente.

Artículo Cuarto.- Mantener Procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA

Manténgase los procedimientos administrativos, servicios brindados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el TUPA, aprobado con Ordenanza N° 442/MC y ratificados con Acuerdo de Concejo N° 221-2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los que se detallan a continuación:



Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE
1	SECRETARIA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD EN COPIA A4 (POR UNIDAD)	S/. 0.10
2		ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD DISCO COMPACTO (POR UNIDAD)	S/. 1.20
3	SECRETARIA GENERAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL POR PRIMERA COPIA	S/. 8.60
4		SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL POR COPIA ADICIONAL	S/. 0.40
5		SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL COPIA DE PLANOS TAMAÑO A3 - SIMPLE	S/. 11.30
6		SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL COPIA DE PLANOS TAMAÑO A3 - CERTIFICADA	S/. 11.70
7		SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL COPIA DE PLANOS TAMAÑO A2 - SIMPLE	S/. 14.40
8		SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL COPIA DE PLANOS TAMAÑO A2 - CERTIFICADA	S/. 14.80
9		SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL COPIA DE PLANOS TAMAÑO A1 - SIMPLE	S/. 16.40
10		SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL COPIA DE PLANOS TAMAÑO A1 - CERTIFICADA	S/. 16.80
11		SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL COPIA DE PLANOS TAMAÑO A0 - SIMPLE	S/. 18.40
12		SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL COPIA DE PLANOS TAMAÑO A0 - CERTIFICADA	S/. 18.80
13		SUBGERENCIA DE ESTADO CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL

Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE	
14	SUBGERENCIA DE ESTADO CIVIL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD / HORAS LABORABLES (SALÓN MATRIMONIAL) (EFECTUADO POR EL ALCALDE)	S/. 97.90	
15		MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD/ HORAS NO LABORABLES (SALÓN MATRIMONIAL)(EFECTUADO POR EL ALCALDE)	S/. 108.90	
16		MATRIMONIO CIVIL FUERA DE LA MUNICIPALIDAD EN EL DISTRITO DE COMAS (EFECTUADO POR EL ALCALDE)	S/. 144.10	
17		MATRIMONIO CIVIL FUERA DEL DISTRITO DE COMAS EN LIMA METROPOLITANA (EFECTUADO POR EL ALCALDE)	S/. 177.60	
18		EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	S/. 12.20	
19		REPROGRAMACIÓN DE HORA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO POR TARDANZA	S/. 18.10	
20		REPROGRAMACIÓN FECHA DE MATRIMONIO HASTA CINCO (05) DÍAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA	S/. 25.20	
21		GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	SEPARACIÓN CONVENCIONAL	S/. 124.80
22		DIVORCIO ULTERIOR	S/. 66.30	
23		SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 52.20
24	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A VERIFICACIÓN TÉCNICA (COSTO POR INSPECCIÓN)		S/. 110.0	
25	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		S/. 68.20	
26	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B VERIFICACIÓN TÉCNICA (COSTO POR INSPECCIÓN)		S/. 128.60	
27	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		S/. 165.90	
28	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) VERIFICACIÓN TÉCNICA (COSTO POR INSPECCIÓN)		S/. 149.60	
29	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		S/. 81.90	

Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE	Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE
30		LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) VERIFICACIÓN TÉCNICA (COSTO POR INSPECCIÓN)	S/. 149.60	47	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	S/. 22.30
				48		VISADO DE PLANO APROBADO DE HABILITACIÓN URBANA	S/. 19.50
31		LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 207.30	49	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote). Verificación Administrativa	S/. 40.20
32		LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) VERIFICACIÓN TÉCNICA (COSTO POR INSPECCIÓN)	S/. 170.50	50		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE). VERIFICACIÓN TÉCNICA (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 53.80
33		MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B	S/. 37.20	51		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA EXISTENTE Y LA PROYECTADA NO DEBEN EXCEDER LOS 200 M2.) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 33.70
34		MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (REVISOR URBANO)	S/. 43.60			52	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA EXISTENTE Y LA PROYECTADA NO DEBEN EXCEDER LOS 200 M2.) VERIFICACIÓN TÉCNICA (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)
35	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C Y D (COMISIÓN TÉCNICA)	S/. 123.70	53		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE) Verificación Administrativa	S/. 30.50
36		RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIÓN (MODALIDADES A, B, C Y D)	S/. 123.70			54	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)
37		RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (MODALIDAD A, B, C Y D CON REVISORES URBANOS Y COMISIÓN TÉCNICA)	S/. 153.30	55			LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida) Verificación Administrativa
38		INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS	S/. 74.20			56	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)
39		SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	S/. 98.30				
40		REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	S/. 29.00				
41		CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	S/. 22.30				
42		CERTIFICADO DE NUMERACIÓN	S/. 13.70				
43		CERTIFICADO CATASTRAL	S/. 25.00				
44		CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	S/. 18.90				
45		VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS	S/. 33.40				
46		CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	S/. 16.50				

Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE
57	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Verificación Administrativa	S/. 29.80
58		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 47.30
59		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura) Verificación Administrativa	S/. 28.40
60		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCION)	S/. 45.10
61		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Verificación Administrativa	S/. 31.60
62		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCION)	S/. 51.70
63		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADO O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Verificación Administrativa	S/. 34.20
64		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADO O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 45.100

Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE
65	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida. Verificación Administrativa	S/. 48.70
66		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida. Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 60.30
67		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Verificación Administrativa	S/. 42.90
68		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 53.70
69		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso) Verificación Administrativa	S/. 44.30
70		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 55.90
71		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL Verificación Administrativa	S/. 33.60
72		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 51.50
73		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto de la Comisión Técnica): PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) Verificación Administrativa	S/. 116.80

Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE	Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE
74	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto de la Comisión Técnica): PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 124.70	83	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) Verificación Administrativa	S/. 162.40
75		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Verificación Administrativa	S/. 135.80	84		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 108.20
76		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 108.20	85		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) Verificación Administrativa	S/. 245.40
77		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Verificación Administrativa	S/. 135.80	86		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 123.60
78		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 104.90	87		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D Verificación Administrativa	S/. 142.90
79		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) Verificación Administrativa	S/. 120.50	88		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 110.40
80		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 102.70	89		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES Verificación Administrativa	S/. 117.60
81		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) Verificación Administrativa	S/. 162.40	90		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 111.40
82		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 118.10	91		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) Verificación Administrativa	S/. 54.20
						92	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)

Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE
93	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Verificación Administrativa	S/. 55.10
94		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 108.20
95		EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Verificación Administrativa	S/. 50.40
96		EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 104.90
97		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) Verificación Administrativa	S/. 52.10
98		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 102.70
99		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida) Verificación Administrativa	S/. 68.10
100		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 118.10
101		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área construida) Verificación Administrativa	S/. 68.40
102		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área construida) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 108.20

Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE
103	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) Verificación Administrativa	S/. 73.10
104		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 123.60
105		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D Verificación Administrativa	S/. 48.70
106		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 110.40
107		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (De 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) Verificación Administrativa	S/. 51.90
108		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (De 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 111.40
109		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Verificación Administrativa	S/. 180.30
110		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 133.50
111		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m ² de área construida) Verificación Administrativa	S/. 180.30
112		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m ² de área construida) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 133.50

Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE	Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE
113	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) Verificación Administrativa	S/. 196.90	125	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	S/. 83.20
114		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 133.50	126		PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para las Modalidades: A, B, C y D) CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para Modalidad: A.)	S/. 27.00
115		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) Verificación Administrativa	S/. 184.40	127		PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para las Modalidades: A, B, C y D) CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para las Modalidades: B, C y D)	S/. 97.40
116		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 133.50	128		CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A	S/. 34.20
117		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE. Verificación Administrativa	S/. 184.40	129		CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B	S/. 77.90
118		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE. Verificación Técnica (COSTO POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 137.90	130		CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D	S/. 116.10
119		MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación)	S/. 39.70	131		ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES A y B	S/. 31.00
120		MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)	S/. 75.80	132		ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES C y D	S/. 79.40
121		MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)	S/. 35.20	133		REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	S/. 26.40
122		MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)	S/. 43.40	134		AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES	S/. 5.00
123		MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales)	S/. 94.90	135		AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	S/. 6.20
124		MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)	S/. 44.10	136		AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO O INFRAESTRUCTURA URBANA	S/. 26.10

Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE
137		AUTORIZACIÓN PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO ELÉCTRICO	S/. 17.40
138	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA, ALCANTARILLADO, SUMINISTRO ELÉCTRICO Y GAS NATURAL	S/. 24.90
139		CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	S/. 28.80
140	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE PLANOS APROBADOS DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	S/. 19.30
141	SUBGERENCIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJERO O CARGA EN VEHÍCULOS MENORES	S/. 31.60
142		AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PARADEROS	S/. 27.20
143		AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BÁTIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN VÍA PÚBLICA	S/. 28.60
144	SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST (LA CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBE SER MAYOR AL 30% DEL ÁREA TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO)	S/. 36.60
145		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO O FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 77.30
146		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 77.30
147		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE	S/. 182.30
148		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO O FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 221.30

Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE
149	SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 221.30
150		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE (MÁS DE 500 M2)	S/. 40.10
151		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO O FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 46.90
152		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 46.90
153		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	S/. 40.10
154		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO O FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 46.90
155		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 46.90
156		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST	S/. 33.10
157		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO O FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 73.90

Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE	Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE	
158	SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 73.90	168	SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO CON UNA AFLUENCIA HASTA A 3, 000 PERSONAS	S/. 27.30	
159		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	S/. 173.10	169		AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3, 000 PERSONAS	S/. 41.00	
160		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO O FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 210.60	170		AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALZADO a) Módulo (Máx 02 asientos)	S/. 21.90	
161		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 210.60	171		AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL PARA LA PREPARACIÓN, EXPENDIO O VENTA CON PLANTAS MEDICINALES EN LA VÍA PÚBLICA	S/. 17.00	
162		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	S/. 26.50	172		AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE KIOSCOS Y/O MÓDULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS, LIBROS, LOTERÍAS, GOLOSINAS Y COMPLEMENTOS	S/. 43.70	
163		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO O FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 29.90	173		SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	S/. 17.00
164		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 32.30	174		SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX POST	S/. 46.20
165		AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANEL SIMPLE (INCLUYE PALETA, ESCAPARATE, MARQUESINA, GLOBO AEROSTÁTICO, CARTELERA, VALLA, BANDEROLA, AVISO VOLUMÉTRICO y AVISO ECOLÓGICO) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO	S/. 55.50	175			LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX POST	S/. 30.80
166		AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANELES MONUMENTALES (INCLUYE UNIPOLARES, TÓTEM, PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO.	S/. 60.50	176			INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX ANTE	S/. 141.30
167		AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES.	S/. 19.90	177			LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX ANTE	S/. 79.0
				178			INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE DETALLE Hasta 100m2	S/. 343.00
				179			INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE DETALLE Mayor a 100 a 500m2	S/. 418.00
				180			INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE DETALLE Mayor a 500 a 800m2	S/. 453.00
				181			INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE DETALLE Mayor a 800 a 1 100m2	S/. 473.10

Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE
182	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE DETALLE Mayor a 1 100 a 3 000m2	S/. 568.00
183		INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE DETALLE Mayor a 3 000 a 5 000m2	S/. 643.00
184		INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE DETALLE Mayor a 5 000 a 10 000m2	S/. 718.00
185		INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE DETALLE Mayor a 10 000 a 20 000m2	S/. 793.00
186		INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE DETALLE Mayor a 20 000 a 50 000m2	S/. 918.00
187		INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE DETALLE Mayor a 50 000m2	S/. 1168.00
188		LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DETALLE Hasta 100m2	S/. 150.30
189		LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DETALLE Mayor a 100 a 500m2	S/. 200.30
190		LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DETALLE Mayor a 500 a 800m2	S/. 200.30
191		LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DETALLE Mayor a 800 a 1 100m2	S/. 225.30
192		LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DETALLE Mayor a 1 100 a 3 000m2	S/. 290.30
193		LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DETALLE Mayor a 3 000 a 5 000m2	S/. 325.30
194		LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DETALLE Mayor a 5 000 a 10 000m2	S/. 360.30
195		LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DETALLE Mayor a 10 000 a 20 000m2	S/. 400.30

Nº	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE
196	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DETALLE Mayor a 20 000 a 50 000m2	S/. 440.30
197		LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DETALLE Mayor a 50 000m2	S/. 475.00
198		INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PUBLICO HASTA 3,000 PERSONAS	S/. 182.700
199		DPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL	S/. 17.60
200	SUBGERENCIA DE SALUD Y CONTROL AMBIENTAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	AUTORIZACIÓN DE TENENCIA DE CAN Y OTORGAMIENTO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CANINA	S/. 14.30
201	SUBGERENCIA DE SALUD Y CONTROL AMBIENTAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DPLICADO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CANINA (DIDCAN)	S/. 7.70
202	SUBGERENCIA DE ACREDITACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DPLICADO DE CREDENCIAL DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DIRECTIVO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	S/. 15.30
203	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE TRIBUTOS	S/. 8.80

Artículo Quinto.-Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090, Ley N° 28976 y Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas, edificaciones, licencia de funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades comerciales y otros procedimientos administrativos, serán adecuados respecto al derecho de trámite en la medida que sus respectivos reglamentos sean publicados en el Diario Oficial "El Peruano" y dentro del plazo que se establezca en el mismo.

Asimismo, respecto a la eliminación de requisitos en diversos procedimientos administrativos contenidos en el TUPA así como la eliminación de los derechos de trámite de la verificación técnica correspondiente a los procedimientos administrativos de Licencias de Edificación y Habilitaciones Urbanas serán aprobados mediante Decreto de Alcaldía, siendo estos últimos aprobados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), conforme a las consideraciones y parámetros establecidos en la normatividad vigente.

Artículo Sexto.- Vigencia y publicación de la Ordenanza y anexo

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica y de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

Asimismo, el Anexo que contiene los procedimientos aprobados mediante la presente Ordenanza será publicado en el Portal web del diario Oficial "El Peruano", de conformidad al artículo 43.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), de conformidad a la Ley N° 29091 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Artículo Séptimo.- Difusión de la Ordenanza y acuerdo ratificatorio

La presente Ordenanza y el acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe), en el Portal Electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Artículo Octavo.- Derogatoria

Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Noveno.- Aseguramiento del cumplimiento de las medidas de publicidad

Encárguese a la Secretaría General el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidos por Ley, en especial la publicación del Anexo que contiene el listado de procedimientos administrativos se efectúe en los portales electrónicos mencionados en la misma fecha de la publicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MIGUEL ANGEL SALDAÑA REATEGUI
Alcalde

1542022-1

Ordenanza Municipal que adecua el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Comas a la Ley N° 30490

ORDENANZA MUNICIPAL N° 510/MC

Comas, 4 de julio de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COMAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 005-2017-CDHEyBS/MC, de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación y Bienestar Social; El Informe N° 062-2017-SGPSyO-GDH/MDC, de la Sub Gerencia de Promoción Social, DEMUNA y OMAPED; el Informe N° 109-2017-GDH/MDC, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 245-2017-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, respecto al PROYECTO DE ORDENANZA QUE ADECUA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 30490 – LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece: "La Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono". Asimismo, el artículo 7° de la misma Carta Magna, señala que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

Que, según el numeral 1.2 en concordancia con el numeral 2.4 del mismo artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos; organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación". Asimismo, el numeral 3.1 de dicho artículo señala que: "Las municipalidades distritales, deben difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define como persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brinden en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos;

Que en el artículo 12° de la precitada Ley se establece, para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada.

Que, con Ordenanza N° 310/MC, de fecha 20 de agosto de 2010, se formaliza la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de Comas; y, habiéndose publicado la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, se hace necesario adecuar dicha Ordenanza Municipal a la nueva Ley de la Persona Adulta Mayor, la misma que guarda relación con el cumplimiento de la Meta 02 - "Creación o adecuación del Centro de Integración de Atención al Adulto Mayor - CIAM", meta que se ha propuesto alcanzar la Corporación Edil;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS A LA LEY N° 30490

Artículo 1°.- OBJETO DE LA NORMA.- La adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la